

RESOLUCIÓN No. 0040 del 27 de febrero de 2023

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA Y SE APRUEBA ESTATUTOS DE LA FUNDACION
ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA
NIT 900559234-1**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
GUAJIRA.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No 6130, 6190 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 2488, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de 2018 y Resolución No. 6307 del 30 de noviembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

0040 del 27 de febrero de 2023

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número 20234840000001042 de fecha 11 de enero de 2023, el señor **VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.475 de Ciénaga, Representante Legal de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, solicitó la personería jurídica a esta entidad, posteriormente se presentan subsanaciones a la solicitud inicial mediante correos electrónicos de fecha 27 de enero de 2023 y 15 de febrero de 2023.

Que mediante acta del doce (12) de agosto de 2012, se constituyó la **FUNDACION MANOS DE APOYO** identificada con el **NIT 900559234-1**, y se realizó nombramiento del órgano administrativo de la junta directiva conformada así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
FABIOLA MEDINA GARCIA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	40.531.212
VICTOR MANUEL MENDOZA GARCIA	VICEPRESIDENTE	84.385.088
ROSA JOHANA RIVERA IBARRA	SECRETARIA	27.028.338
ENIXE JOSEFA CAMARGO TORRES	TESORERA	56.056.827
GLENIS JOSEFINA OJEDA RIVADENEIRA	FISCAL	40.922.526

Que mediante Acta 002 de 17 de Noviembre de 2022 de reunión extraordinaria de Asamblea General de **FUNDACION MANOS DE APOYO** se realizaron las modificaciones estatutarias tendientes al Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad, la cual a partir de ese momento se llamara **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, además de lo anterior se aprobó en la misma reunión la ampliación del Objeto, y se elige la nueva junta directiva de la fundacion, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	12.634.475
YAKLIN YOHANA RIVADENEIRA CHOLES	VICEPRESIDENTE	40.935.006
NAYANIS LEONOR CHOLES MONTENEGRO	SECRETARIA	40.924.433
YORDAN YAHIR RIVADENEIRA CHOLES	TESORERO	1.118.802.724

0040 del 27 de febrero de 2023

DALVA ELIZABETH CHOLES MONTENEGRO	VOCAL	26.965.491
-----------------------------------	-------	------------

Que una vez examinados los Estatutos definitivos de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente, para ser parte del sistema Nacional de Bienestar familiar.

Que revisados los estados financieros la persona jurídica cuenta con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Resolución 3435 del 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, en su artículo séptimo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, con domicilio en la Carrera 10 # 17 - 27 de Riohacha - La Guajira, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante legal de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, a **VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.475 expedida en Ciénaga de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea Extraordinaria 002 de fecha 17 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar familiar, razón por la cual podrá prestar sus servicios en los diferentes programas previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 12.634.475 expedida en Ciénaga, en calidad de Representante legal de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento

0040 del 27 de febrero de 2023

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con el **NIT 900559234-1**, con domicilio en la Carrera 10 # 17 - 27 de Riohacha -La Guajira, Correo electrónico: fundiamor2022@gmail.com, teléfonos: 3014539776 y 3007655627.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 27 días de febrero de 2023



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

*Revisó: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional
Revisó y Aprobó: Daniel Bacca Bermúdez/ Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Ruben Jose Curiel Torres/ Contratista Grupo Jurídico*



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0040 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., el día dos (02) del mes de marzo del 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con **NIT: 900559234-1**, señor (a) **VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 12.634.475** expedida en Ciénaga- Magdalena, del contenido de la Resolución **No. 0040 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ

El (a) Notificado (a) C.C.

12634475

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución **No. 0040 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023**, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

Se entrega copia integra de la Resolución **No. 0040 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023**, que contiene cuatro (4) paginas.

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico



48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0040 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2023**, por medio de la cual "se reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos", de la **FUNDACION ABRAZOS DE AMOR Y ESPERANZA**, identificada con **NIT: 900559234-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **VICENTE SEGUNDO MUZA MENDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 12.634.475** expedida en Ciénaga- Magdalena, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día dos (02) del mes de marzo del 2023.

Para constancia se firma el día tres (03) del mes de marzo del 2023.

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico